

RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2196

VISTOS:

1. La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
2. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, Resolución Exenta Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero del 2022 y registrada con fecha 14 de Enero del 2022, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:
3. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

- A. ORD. Nº156 del 01 Marzo 2022, de la I. Municipalidad de Olivar, donde solicita traspaso de facultades de Inspección de las obras de "Reposición Veredas Sector Los Copihues Gultro" comuna de Olivar, de acuerdo a lo establecido en el art. Nº11 de la ley 8946, de pavimentación comunal.
- B. ORD. Nº826 del 28 Marzo 2022, de SERVIU O'Higgins, donde responde la factibilidad de las facultades de fiscalización de obras de pavimentación al municipio de acuerdo a lo establecido en el art. Nº11 de la ley 8946, de pavimentación comunal.
- C. El Artículo Nº 11 de la Ley 8946 de Pavimentación Comunal Párrafo cuarto, "**La Dirección General de Pavimentación podrá delegar sus funciones fiscalizadoras en la Oficinas Municipales correspondientes, cuando así convenga para la buena marcha de las obras, pero conservará, en todo caso, la inspección general de los trabajos y de la aplicación de la ley en forma de controlar la inversión de los fondos, según determine el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación**"
- D. ORD. Nº 3792 de fecha 16 Diciembre del 2021, Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU O'Higgins, donde comunica aprobación del proyecto "Reposición Veredas Sector Los Copihues Gultro" Comuna de Olivar.
- E. **El Artículo 24.-** del D.S.Nº 127, (V Y U.) de 1977, indica que "**Las inscripciones aceptadas por la Secretaría Regional Ministerial tendrán sólo un carácter provisorio en esa Región hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. Mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en esa región. Una vez ratificada su inscripción por la Coordinadora Nacional del Registro, tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país**".
- F. El Certificado de Inscripción Provisorio Nº PP_03 de fecha 09.05.2022 , Valido por 60 días, en el cual Certifica que la Empresa MYP INGENIEROS CIVILES LIMITADA, ROL Nº 06—XXX RUT:76.550.529-1 domicilio Avda. Bernardo O'Higgins Nº 1812, El Cerrillo-Rengo, está inscrito en el Registro Nacional de Contratistas en las categorías A.1-A.2-B1-B2 cuarta Categoría.

- G.** Certificado Fianza de la aseguradora PROGARANTIA, tomado por M Y P INGENIEROS CIVILES LIMITADA RUT: 76.550.529-1, por un monto de 2.269,05 UF con vencimiento el 11.08.2022, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato de las obras.
- H.** Contrato de construcción de fecha 09 de Febrero del 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Olivar Rut 69.081.400-5 y la empresa RYM Ltda. RUT: 76.348.105-0 y MyP INGENIEROS CIVILES LTDA. RUT:76.550.529-1, correspondiente al proyecto Reposición Veredas Sector Los Copihues Gultro" comuna de Olivar.

R E S O L U C I Ó N :

- 1. DELEGUESE A LA MUNICIPALIDAD DE OLIVAR LAS FACULTADES FISCALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION PROYECTO "REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR LOS COPIHUES GULTRO" COMUNA DE OLIVAR,** según Ord. indicado en considerando B).
- 2. DÉJESE CONSTANCIA QUE AL TÉRMINO DE LOS 60 DÍAS DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROVISORIA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR DEBE EXIGIR EL CERTIFICADO RENAC DEFINITIVO CON LA RATIFICACIÓN DE ÉSTE PARA CONTINUAR CON LAS OBRAS.**
- 3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

PSP/FTT/DJS/SML

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR CALLE PLAZA ESMERALDA SN OLIVAR 56-72 235 8370 ALCALDIA@MUNIOLIVAR.CL
- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES